MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bétera

2026/14485 *Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la corrección de errores al anuncio 2026/12427 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 15/10/2026 sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de de naturaleza funcionarial de coordinador/a de deportes mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre.*

ANUNCIO

Advertidos errores materiales en el anuncio de las bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Coordinador de Deportes de naturaleza funcionarial mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre vacante en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Bétera, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 198 de fecha 15 de octubre de 2026, a la vista de la estimación al recurso de reposición interpuesto se acuerda por decreto de Alcaldía n.º 2715/2026 de fecha 16 noviembre de 2026, aprobar la siguiente corrección de errores:

• Donde dice:

"Octavo.- Proceso Selectivo

B) Fase Segunda: Concurso de Méritos (puntuación máxima 40 puntos)

1) Experiencia profesional (puntuación máxima 15 puntos)

- Servicios prestados con vínculo funcionarial, en el mismo grupo y subgrupo de titulación, o vínculo laboral, en la categoría profesional objeto de la convocatoria en la Administración Local, y con funciones correspondientes a la del puesto convocado.

Se otorgará 0.50 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos (hasta un máximo de 15 puntos).

- Servicios prestados con vínculo funcionarial, en el mismo grupo y subgrupo de titulación, o vínculo laboral, en la categoría profesional objeto de la convocatoria en el resto de Administraciones, y con funciones correspondientes a la del puesto convocado.

Se otorgará 0.25 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos (hasta un máximo de 15 puntos).

- Servicios prestados con vínculo funcionarial, en distinto grupo o subgrupo de titulación, o vínculo laboral, en distinta categoría profesional objeto de la convocatoria, en la Administración Local, o resto de Administraciones, y con funciones correspondientes a la del puesto convocado.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14485

Se otorgará 0.20 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos (hasta un máximo de 15 puntos).

/

2.3 Otras titulaciones académicas (puntuación máxima 4 puntos)

Por la posesión de titulaciones académicas oficiales reconocidas por la Administración Educativa de nivel superior distintas a las requeridas para el acceso a la plaza o categoría correspondiente.

Se tendrán en cuenta una las titulaciones superiores y distintas a la requerida para el acceso a la plaza, debiéndose acreditar mediante los siguientes títulos oficiales:

- Master o Master habilitante o equivalente: 1 puntos.
- Doctorado o equivalente: 2 puntos.

La puntuación obtenida en los distintos subapartados deberá respetar los máximos establecidos para cada uno de ellos. Por su parte, la suma de la puntuación total de los méritos obtenidos en los apartados de experiencia profesional y méritos académicos no podrá superar la puntuación máxima establecida, facilitándose de esta forma a los aspirantes el que dicha puntuación pueda obtenerse a través de distintos medios, sin que en ningún caso la puntuación total de los méritos obtenidos en el apartado de experiencia profesional pueda superar los 22 puntos y la puntuación total de los méritos obtenidos en el apartado de méritos académicos pueda exceder de 18 puntos, ni la puntuación total del concurso 40 puntos.

/

• Debe decir:

“Octavo.- Proceso Selectivo

B) Fase Segunda: Concurso de Méritos (puntuación máxima 40 puntos).

1) Experiencia profesional (puntuación máxima 15 puntos).

- Servicios prestados con vínculo funcionarial, en el mismo grupo de titulación, o vínculo laboral, en la categoría profesional objeto de la convocatoria en la Administración Local, y con funciones correspondientes a Técnico Coordinador de Deportes.

Se otorgará 0.50 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos (hasta un máximo de 15 puntos).

- Servicios prestados con vínculo funcionarial, en el mismo grupo, o vínculo laboral, en la categoría profesional objeto de la convocatoria en el resto de Administraciones, y con funciones correspondientes a Técnico Coordinador de Deportes.

Se otorgará 0.40 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos (hasta un máximo de 15 puntos).

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14485

- Servicios prestados con vínculo funcionarial, en distinto grupo de titulación, o vínculo laboral, en distinta categoría profesional objeto de la convocatoria, en la Administración Local, o resto de Administraciones, y con funciones que guarden relación con las del puesto convocado.

Se otorgará 0.30 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos (hasta un máximo de 15 puntos).

/

2.3 Otras titulaciones académicas (puntuación máxima 4 puntos)

Por la posesión de titulaciones académicas oficiales reconocidas por la Administración Educativa de nivel superior distintas a las requeridas para el acceso a la plaza o categoría correspondiente.

Se tendrán en cuenta las titulaciones aportadas por los aspirantes, superiores y distintas a la requerida para el acceso a la plaza, puntuándose las mismas hasta el máximo de la puntuación fijada para este apartado, debiéndose acreditar mediante los siguientes títulos oficiales:

- Master o Master habilitante o equivalente: 1 puntos.
- Doctorado o equivalente: 2 puntos.

La puntuación obtenida en los distintos subapartados deberá respetar los máximos establecidos para cada uno de ellos. Por su parte, la suma de la puntuación total de los méritos obtenidos en los apartados de experiencia profesional y méritos académicos no podrá superar la puntuación máxima establecida, facilitándose de esta forma a los aspirantes el que dicha puntuación pueda obtenerse a través de distintos medios, sin que en ningún caso la puntuación total de los méritos obtenidos en el apartado de experiencia profesional pueda superar los 15 puntos y la puntuación total de los méritos obtenidos en el apartado de méritos académicos pueda exceder de 25 puntos, ni la puntuación total del concurso 40 puntos...".

Bétera, 17 de noviembre de 2026.—La concejala, M.ª Luisa Silvestre Sánchez.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14485